

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: 26-02-2016

1.3.- LOS DERECHOS DE POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP) SE CAUSARÁN Y SE LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: ES OBJETO DE ESTE DERECHO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. SE ENTIENDE POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EL QUE EL MUNICIPIO OTORGA A LA COMUNIDAD EN CALLES, PLAZAS, JARDINES, Y OTROS LUGARES DE USO COMÚN. LA TARIFA CORRESPONDIENTE AL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO. SERÁ POR EL COSTO DE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, ENTRE EL NUMERO DE USUARIOS REGISTRADOS EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL IMPORTE SE COBRARA EN CADA RECIBO QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EXPIDA. **POSEEDORES** RÚSTICOS. LOS **PROPIETARIOS** 0 DE **PREDIOS** SUBURBANOS Y URBANOS QUE NO ESTEN REGISTRADOS EN LA FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PAGARAN COMISION LA TARIFA RESULTANTE MENCIONADA EN ESTE ARTICULO, MEDIANTE EL RECIBO QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÁ AUXILIARSE DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL SISTEMA DE COBRO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CASO DE EXISTIR, PARA EFECTO DE QUE SE INCORPORE EN CADA UNO DE LOS RECIBOS DE COBRO QUE EXPIDE DICHO ORGANISMO OPERADOR, LA INDICA ESTE PRECEPTO A LOS PROPIETARIOS TARIFA QUE POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE NO ESTÉN REGISTRADO EN LA CITADA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN NINGÚN CASO LA TARIFA POR ESTE SERVICIO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DE LAS CANTIDADES QUE DEBAN PAGAR LOS CONTRIBUYENTES EN FORMA PARTICULAR POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA.

## SECCIÓN SEGUNDA 4.4.3.2 POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

ARTÍCULO 9.- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, LOS DERECHOS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTO	CUOTA
4.4.3.2 SERVICIO DE PANTEONES.	
1 INHUMACIONES.	
I POR CADÁVER EN FOSA RENTADA POR UN AÑO.	
FOSA TIPO SOCIAL	1 A 4 S.M.V.
2 POR CADÁVER EN FOSA A PERPETUIDAD.	

 Aprobación
 2015/11/18

 Promulgación
 2015/12/10

 Publicación
 2015/12/16

 Vigencia
 2016/01/01

 Expidió
 LIII Legislatura

Periódico Oficial 5352 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: 26-02-2016

FOSA TIPO SOCIAL	1 A 10 S.M.V.
3 REFRENDOS.	
SE PAGARA CADA SIETE ANOS LA CUOTA ANUAL VIGENTE	
AL MOMENTO DEL REFRENDO EN CADA CATEGORÍA	
4 EXHUMACIONES A. EXHUMACIONES TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LA LEY	
PARA EFECTUAR ALGUNA OTRA INHUMACIÓN EN FOSA O	
PARA EL TRASLADO DE LOS RESTOS A ALGÚN OTRO SITIO	
DEL MISMO PANTEÓN.	1 A 6 S.M.V.
B. EXHUMACION E INHUMACION DE UN CADAVER EN LA MISMA FOSA A PEDIMENTO DE PARTE Y PREVIO ORDEN	
JUDICIAL.	1 A 6 S.M.V.
C POR ORDEN JUDICIAL DICTADA DE OFICIO	EXENTAS
5 DERECHOS POR INTERNACIÓN DE UN CADAVER AL	0.5 A 2
MUNICIPIO	S.M.V.
6 NICHOS U OSARIOS.	
I LA ADQUISICIÓN A PERPETUIDAD DE UN NICHO PARA LA	1 A 15 C M V
CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS, DE: II CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS EN UN OSARIO COMÚN.	1 A 15 S.M.V. 1 A 15 S.M.V.
7 SERVICIOS DIVERSOS	1 A 15 S.IVI.V.
I INHUMACIONES DESPUÉS DE LAS 18:00 HRS., ADEMÁS DE	0.5 A 3
LA TARIFA SEÑALADA.	S.M.V.
II USO DE CAPILLA ARDIENTE.	EXENTO
III USO DEL DEPOSITO DE CADAVERES POR 24 HRS. O	0.5 A 1
FRACCIÓN.	S.M.V.
8 OTROS SERVICIOS I LIMPIEZA Y CUIDADO DE MONUMENTOS SEPULCRALES	0.5 A 5
POR AÑO O FRACCIÓN.	S.M.V.
II POR AUTORIZACION O CONSTRUCCION DE	
MONUMENTOS DE :	0.5.4.4
TABIQUE O CEMENTO	0.5 A 4 S.M.V.
TABIQUE O CEMENTO	0.5 A 4
GRANITO	S.M.V.
MÁRMOL	0.5 A 5
IVIARIVIOL	S.M.V. 1 A 12
DE MATERIAL NO ESPECIFICADO	S.M.V.
CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS	2 A 18

2 de 3

 Aprobación
 2015/11/18

 Promulgación
 2015/12/10

 Publicación
 2015/12/16

 Vigencia
 2016/01/01

 Expidió
 LIII Legislatura

 Partidica Oficial
 5252 Quarto So

Periódico Oficial 5352 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: 26-02-2016

	S.M.V.
DERECHOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN FOSA	0.5 A 3
INDIVIDUALMENTE, ANUALMENTE	S.M.V.

## SECCIÓN TERCERA 4.4.3.3 POR LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 10.-** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

DERECHOS CONFORME A LO SIGUIENTE.	
4.4.3.3 POR ESTACIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LA	OLIOTA
VÍA PÚBLICA.	CUOTA
A) VÍA PÚBLICA, POR ESTACIONAMIENTOS PERMITIDOS.	
POR METRO CUADRADO EN VÍA PÚBLICA, MENSUAL.	
4 DDIMED OLLADDO DE LA CILIDAD DE	0.10 A 3
1 PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, DE:	S.M.V.
	0.10 A 1.5
2 SEGUNDO CUADRO DE LA CIUDAD, DE:	S.M.V.
	0.10 A 3
3 PERIFERIA, DE:	S.M.V.
	0.10 A 3
4 CARGA Y DESCARGA	S.M.V.
B) USO DE VÍA PÚBLICA:	
	0.10 A 4
1 POR METRO CUADRADO EN VÍA PÚBLICA MENSUAL DE:	S.M.V.
2 USO DE VIA PUBLICA, POR POSTE, POR CADA	0.50 A 4
BIMESTRE:	S.M.V.
3 USO DE RED O CABLEADO EN PISO C/50 METRO LINEAL,	0.50 A 4
BIMESTRALMENTE:	S.M.V.
	0.50 A 4
4 AMBULANTE CUOTA MENSUAL.	S.M.V.

## SECCIÓN CUARTA 4.4.3.4 POR LOS SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 11.- LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

**3** de **3** 

Aprobación 2015/11/18
Promulgación 2015/12/10
Publicación 2015/12/16
Vigencia 2016/01/01
Expidió LIII Legislatura
Periódico Oficial 5352 Cuarta Se

5352 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

